



MEMORIA DE IDONEIDAD DEL ENCARGO A TRAGSATEC TITULADO “APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE DIFERENTES LÍNEAS DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL ÁREA FEADER NO SIGC-I DE LA DIVISIÓN DE AYUDAS FEADER EN 2026-2027 “

El Área FEADER NO SIGC I de la División de Ayudas FEADER (DAF) publicará y gestionará en 2026-2027 diferentes convocatorias de ayudas, para cuya gestión será necesario emplear una elevada carga de trabajo que no es asumible con los medios humanos actualmente disponibles.

Dado que la DAF no dispone del personal suficiente para poder acometer la gestión de todas estas líneas de ayudas, condicionadas por las limitaciones impuestas en cuanto a plazos y requisitos por los diferentes fondos europeos que son aplicables en estas convocatorias (FEADER, FEAGA y FEMPA) se considera idóneo y necesario, teniendo en cuenta razones de economía y eficiencia, encargar a la empresa TRAGSATEC, C.I.F. nº A-79365821 la ejecución de dichos trabajos, dada la especificidad de los trabajos a realizar y lo ajustado de los plazos de estas convocatorias teniendo en cuenta que tienen que cumplirse los requisitos y plazos de estas convocatorias en sus diferentes fases, según lo dispuesto en la normativa específica de uno de estos fondos europeos que tiene carácter obligatorio.

El encargo previsto en este documento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que reconoce a TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración y en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril (BOE de 23 de abril 2025), por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., SME, MP (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.(TRAGSATEC).

El trabajo consistirá en dar soporte técnico a los gestores en la tramitación de expedientes correspondientes a las diferentes líneas de ayuda tramitadas por el Área FEADER No SIGC I.

Para ello se utilizará la aplicación informática institucional, desarrollada por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, denominada ATLANTIX/PSUB.

PLAZO DE ENTREGA Y PRESUPUESTO

El plazo de ejecución para la realización de los trabajos será de doce meses, desde el 22 de julio de 2026.

El Presupuesto de Ejecución por Administración total asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (158.814,30 euros)** cuyo pago se realizará a cargo de la partida presupuestaria 22706 del ejercicio presupuestario 2027 del programa 411A.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964144754690684768626**

La financiación del presente encargo se realizará utilizando fondos europeos FEADER del PEPAC, teniendo en cuenta que las acciones de asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros a que se refiere el artículo 125 del reglamento 2021/2215, la Comunidad de Madrid puede utilizar hasta un 4%, como máximo, de la contribución total del FEADER al plan estratégico de la PAC según el artículo 94 de este reglamento, y en la versión vigente del plan estratégico de la PAC de España 2023-2027 - anexo territorial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2026.05.29 09:24

Fdo.: Ángel de Oteo Mancebo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964144754690684768626**